

Los que saben de sus Mds. de que yo el Sr. D. Esteban

Jos. Ornelas, Jos. Garcia

Luis Garcia, Juan Ornelas, Juan Lorente

Señor D. D. de la Villa de Antena a quince de Julio de mil ochocientos  
y sesenta y nueve. Acordados en Sesion ordinaria bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde los Sres. de su Ayuntamiento Conde, y uno el Regidor  
primero que no ha asistido, trataron y acordaron lo siguiente  
Se dio el Decreto oficial no 18. el cual no contiene ninguna orden de guardar  
nada al Ayuntamiento.

Se dio el Decreto oficial no 19 el cual contiene las Suplicas ordenes  
siguientes. Para que inmediatamente se mande organizar  
por el Señor Cefe Político las Juntas Locales de Beneficencia  
asistiendo en un todo al Sr. D. D. de su presencia, y el Sr. D. D.  
del actual no 11. Otra sobre Cuotas, en la que manifiesta los dife-  
rentes abusos que algunos Ayuntamientos cometen en los artículos  
34. y 35 de la Decretoria Vigente: y otra sobre la formacion de  
juntas adicionales para Beneficencia, y en el caso de que  
sea necesario este País por el Cofre nuevo acordado, y que  
Mds. guardaron enterados para su puntual cumplimiento.

Se dio el Decreto oficial no 20. el cual no contiene ninguna Suplica  
orden de que dar cuenta al Ayuntamiento.

En lo que se concluyo esta Sesion que firman los que saben de  
sus Mds. de que yo el Secretario. Esteban

Jos. Ornelas, Jos. Garcia

Luis Garcia, Juan Ornelas, Juan Lorente

Señor D. D. de la Villa de Antena a veinte y dos de Julio de mil ochocientos  
y sesenta y nueve. Acordados en Sesion ordinaria bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de su Ayuntamiento Conde,

